

**PRORROGA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 2.718 DE 2011, EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 20

SANTIAGO, 04 ENE 2018

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; los artículos 3° de la Ley N° 18.696 y 10° de la Ley N° 19.040; las Leyes N°s 19.300, 18.059 y Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 de los Ministerios de Justicia y Transportes y Telecomunicaciones, norma que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N° 18.290; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2718, de fecha 26 de septiembre de 2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N°s 3540, 3541, 3671 y 3685, todas de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso; las Resoluciones Exentas N°s 2318, de 2012, 1393, de 2013, 3389, de 2014 y 1506, de 2016, todas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que prorrogaron la vigencia de la Resolución Exenta N° 2718, de 2011; la Resolución Exenta N° 3449, de fecha 01 de diciembre del 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Oficio N° 1673, de fecha 30 de noviembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; y las demás normativa que rija sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, en uso de la facultad conferida en el artículo 42° del D.S. 212, de 1992, citado en el Visto, se dictó la Resolución Exenta N° 2718, de 2011, mediante la cual se "Establece un Perímetro de Exclusión en las Zonas Urbanas que indica y dispone cumplimiento de condiciones de operación y de utilización de vías para servicios urbanos de transporte público de pasajeros prestados mediante buses en las vías para servicios de transporte público de pasajeros que indica".

2. Que, la dictación de la Resolución referida en el considerando anterior responde a la necesidad de mantener servicios de transporte público que atiendan el sector de Placilla en la comuna de Valparaíso. Para estos fines, los interesados en prestar servicios en los términos señalados en la misma resolución, debieron presentar en tiempo y forma, sus solicitudes de inscripción ante la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

3. Que, por Resolución Exenta N° 1506, de 01 de julio de 2016 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó la vigencia de la Resolución Exenta N° 2718, hasta el día 06 de enero de 2018.

4. Que, a la fecha, las gestiones para dar lugar al establecimiento de un perímetro de exclusión para el Gran Valparaíso, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 18696, modificada por la Ley N° 20696, se encuentran pendientes. En efecto, recientemente se aprobó la Resolución Exenta N° 3449, de 2017, que Establece Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, Determina área geográfica de aplicación del mismo y aprueba otras exigencias que permite dar inicio a la etapa de negociación con los actuales operadores; todos elementos esenciales para la puesta en marcha de los servicios bajo la figura del perímetro de exclusión.



5. Que, mediante Oficio N° 1673, de fecha 30 de noviembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, informó a este Ministerio la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia de las condiciones de operación, aplicables a los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros hasta la entrada en vigencia de un Perímetro e Exclusión. La solicitud de extensión se fundamenta en razón a que aún no ha concluido la etapa de negociación con los operadores de buses, cuya finalización es necesaria para poder dar lugar a la implementación del referido Perímetro, debido a ello, es que es necesario buscar alternativas que permitan mantener la continuidad en la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros y evitar el consecuente perjuicio que la falta de transporte causaría a los usuarios del transporte público de la región, solución que se obtiene por medio de la prórroga de las actuales condiciones de operación.

6. Que, no obstante el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso ha solicitado una prórroga de 10 meses, esta se concederá por un período de 18 meses en atención a que en diciembre de 2017 se dictó la Resolución Exenta N° 3449 que Establece Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, determina área geográfica de aplicación del mismo y aprueba otras exigencias, la cual a su vez establece un plazo de un mes para convocar a una negociación con los responsables de los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, negociación que fue convocada mediante Oficio N°1739, de 13 de diciembre de 2017, de esa Secretaría Regional. En atención a lo antes señalado se ha considerado pertinente fijar en 18 meses el plazo de prórroga de las actuales condiciones de operación, ya que este es el plazo estimado para que esté cerrada la aludida negociación.

7. Que, atendido lo expuesto en los considerandos N° 4 y N° 5, existen motivos fundados -en los términos del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 2718, de 2011- para disponer una nueva prórroga de las condiciones de operación fijadas mediante ésta, toda vez que, a la fecha de término de la actual prórroga, esto es, el día 06 de enero de 2018, el proceso de establecimiento de un perímetro de exclusión para el Gran Valparaíso no se habrá puesto en marcha, siendo urgente mantener la continuidad del servicio.

RESUELVO:

1° PRORRÓGASE el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 2718, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por un período de 18 meses a contar del 07 de enero de 2018 y hasta el vencimiento del mismo o el inicio de los servicios de transporte público de pasajeros prestado con buses urbanos bajo perímetro de exclusión, cualquiera de los dos hechos que ocurra primero.

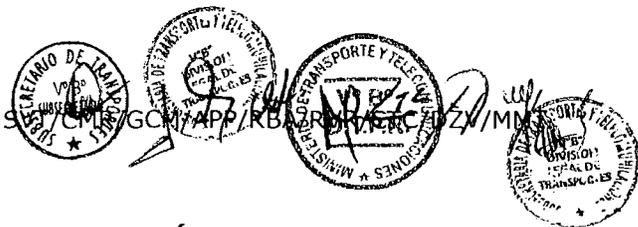
2° AUTORIZÁSE, al Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, para extender, por el mismo plazo, la vigencia de los certificados de inscripción correspondientes a la flota de buses inscritos en servicios urbanos regidos por la Resolución Exenta N° 2718, de 2011 correspondientes a las empresas Buses del Gran Valparaíso S.A. y Conglomerado de Empresarios del Transporte S.A., todos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros, de conformidad con las Resoluciones Exentas N°s 3671 y 3685, de 2011, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.



3° ORDÉNASE que las empresas Buses del Gran Valparaíso S.A. y Conglomerado de Empresarios del Transporte S.A renueven los documentos de garantía de correcta y fiel prestación del servicio extendidos de conformidad con punto 8 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 2.718. Las empresas deberán presentar las nuevas garantías, con una vigencia de 18 meses, con 30 días de anticipación, a lo menos, a la fecha de su actual vencimiento. Asimismo, deberán renovar los seguros existentes de los conductores establecidos en punto 9.6, artículo primero de la citada Resolución, por idéntico período anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO


PAOLA TAPIA SALAS
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes